



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2021- Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

Exp. N° 300-170-2021.-

DECRETO N° 4992 -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2021

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita la aprobación de las reformas introducidas al Estatuto Social de la "Liga Jujeña de Fútbol (L.J.F)" con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), y

CONSIDERANDO:

Que, atento los términos del Dictamen N° 281-DAF-21 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (Fs.73/73vta), resulta procedente dictar el presente acto administrativo;

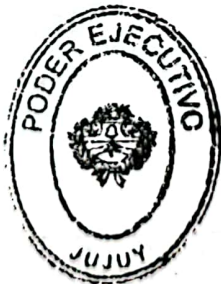
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social de la "LIGA JUJEÑA DE FUTBOL (L.J.F)", con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), cuyo texto ordenado que consta de ciento veinticinco (125) Artículos y corre agregado como Escritura Pública N° 75/2021 del Registro Notarial N° 75 de la Provincia de Jujuy a Fs. 49 a 72 de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

OSCAR JUSTIN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia



C.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



Jorge Fernando Condori
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA